



DECRETO No.

0498

De 2018

“Por medio del cual se nombra Jefe De Oficina Asesora de Control Interno de Red Salud Casanare ESE”

100-18

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE
En uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que el empleo de JEFE DE OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO Código 115, Grado 02, de Red Salud Casanare ha quedado vacante en forma definitiva, debido a la aceptación de la renuncia de su titular.

Que se hace necesario proveer el empleo antes mencionado, para garantizar la óptima prestación del servicio.

Que el artículo 8 de la ley 1474 de 2011 establece: **“ARTÍCULO 8o. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DEL CONTROL INTERNO.** Modifíquese el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, que quedará así: Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control, el Presidente de la República designará en las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional al jefe de la Unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción. (...) Cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador. (...) **PARÁGRAFO 1o.** Para desempeñar el cargo de asesor, coordinador o de auditor interno se deberá acreditar formación profesional y experiencia mínima de tres (3) años en asuntos del control interno. (...) **PARÁGRAFO 2o.** El auditor interno, o quien haga sus veces, contará con el personal multidisciplinario que le asigne el jefe del organismo o entidad, de acuerdo con la naturaleza de las funciones del mismo. La selección de dicho personal no implicará necesariamente aumento en la planta de cargos existente.” (Subrayado fuera de texto)

Que el DAFP en concepto emitido el 13 de diciembre de 2017, radicado No. 20175000309341, respecto de los nombramientos de los Jefes de Control Interno al interior de las entidades territoriales, señaló: **“CONCLUSION:** En virtud de lo anteriormente expuesto es posible concluir que el cargo de jefe de control interno en rama ejecutiva del nivel territorial es de periodo fijo y su nombramiento recae sobre la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial para un periodo de 4 años”

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Nombrar a la doctora NAYIBE CARDENAS SANABRIA, identificada con la cedula de ciudadanía N° 24.228.467 de Aguazul, en el empleo de JEFE DE OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO Código 115, Grado 02, de la planta de personal de Red Salud Casanare ESE, por el periodo determinado en la ley 1474 de 2011. Y hasta el 31 de diciembre del 2021.

ARTÍCULO 2: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición,

26 DIC 2018

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JOSUE ALFARO BARRERA RODRIGUEZ
Gobernador de Casanare

Revisó: Asesora Despacho